



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la solicitud para el llamado a inscripción de becas, será elevada por la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria a la Secretaría de Asuntos Universitarios, acompañada de toda la documentación que resulte pertinente.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la aprobación de becas se realizará cumpliendo los mecanismos establecidos en la Ordenanza N° 1180 – Reglamento de Becas.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 673/2015




Ing. Rubén F. CICCARELLI
Decano


Dra. Sonia J. BENZ
Secretaría Académica



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

Rosario, 9 de diciembre de 2015

VISTO el Expediente ID N° 8051750, relacionado con la participación de alumnos en los programas que promueven la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, ya sea de los distintos organismos gubernamentales, como de la propia Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO

Que en relación a la Extensión Universitaria, el Estatuto Universitario expresa que, dentro de las funciones de los Consejos Directivos, se encuentra la de promover la misma.

Que los distintos programas enunciados en el VISTO otorgan la posibilidad de brindar becas.

Que resulta necesario compensar mediante una ayuda económica a los alumnos que participen en los citados programas, para que los mismos se capaciten, obtengan la bibliografía necesaria para llevar a cabo las actividades de los mismos, entre otras cuestiones relacionadas a los programas.

Que la Universidad Tecnológica Nacional posee un Reglamento de Becas – Ordenanza N° 1180.

Que la presentación efectuada cuenta con el aval de las Secretarías de Cultura y Extensión Universitaria y de Asuntos Universitario.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos analizó dicho expediente y aconsejó la aprobación de la presente resolución.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de Becas para alumnos que realicen actividades de Extensión Universitaria en los distintos Programas realizados al efecto.